



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2015-CDB

Bellavista, 18 de Diciembre del 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha 18 de Diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en aplicación del inc.23 del Art. 9 de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal autoriza al procurador publico municipal , para que , en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales, el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos por el gobierno local o sus representantes.

Que, por Informe No 204-2015/MDB/GSS/SGS de fecha 26 de noviembre, la Sub Gerencia de Sanidad Informa que la Empresa Centro Médico Especializado Huanuco, E.I.R.L, no ha cumplido con devolver el equipo médico ecografo rodable color doppler 3D-4D, el cual fue trasladado a dicho Centro para su mantenimiento y reparación desde el 24 de setiembre del 2014.

Que, por Memorándum No 373-2015-MDB-GSS, la Gerencia de Servicios Sociales remite el respectivo informe a Procuraduría Municipal, a fin de se tomen las medidas que el caso requiera.

Que, por Memorándum No 346-2015-MDB/GM/PPM, emitido por la Procuraduría Municipal, requiere que se le autorice ante Consejo Municipal a fin de que proceda conforme a las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo No 1068 y su reglamento D.S. N° 017-2008-JUS Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, al existir elementos constitutivos sobre la existencia de la comisión de un ilícito penal, en agravio de esta entidad Municipal.

Con el voto unánime de sus integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

Municipalidades le confiere;

ACUERDA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Procurador Municipal para que en uso de sus atribuciones interponga la Denuncia Penal respectiva.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

